



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-001448

Res. 2614/2024

Montevideo, 11 de junio de 2024.

VISTO: La Resolución N° 1581/2024, adoptada el día 17 de abril de 2024 por la cual se aprobó el Perfil, se autorizó un Llamado a Aspiraciones a nivel Nacional, en el ámbito de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para conformar un registro de aspirantes, para cumplir funciones de Coordinador de Actividades Educativas, se aprobaron las bases y la integración del Tribunal que actuará en el mismo;

RESULTANDO: I) que la Dirección Técnica de Gestión Académica en virtud de la Resolución N° 687/2024, recaída en Expediente 2024-25-1-001129 del Consejo Directivo Central, por la cual se aprueba el Plan Avanza que incorpora la figura Docente Orientador Académico, solicita rectificar la Resolución citada en el VISTO de la presente (fs. 53 y 54);

II) que ante la cantidad de inscriptos en el Llamado, se solicita ampliar los tribunales que entenderán en el mismo (fs. 55 y 56);

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente acceder a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Rectificar el Numeral 1) de la Resolución N° 1581/2024 en lo que respecta a la CARGA HORARIA estableciendo que donde dice:..."Cantidad de grupos de

Educación Media y Educación Terciaria.”, debe decir: Cantidad de grupos de Educación Media Superior y Educación Terciaria y donde dice: “Existencia de otras figuras, Adscriptos, Referentes, Coordinadores de Áreas Específicas.” debe decir: Existencia de otras figuras de acompañamiento.

Incluir un último párrafo el que versará: A efectos de optimizar el servicio educativo y atender los aspectos académicos si en algún turno no estuviesen presentes figuras de acompañamiento para los estudiantes de Educación Media Superior y/o población joven y adulta (de planes EPJA), la figura del Coordinador de Actividades Educativas es quien se hará cargo.

DEPENDENCIA: donde dice: “La dependencia deberá ser administrativa y jerárquica del Director del centro educativo al que pertenezca...” debe decir: La dependencia jerárquica es del Director del Centro.

El párrafo: “En los primeros 15 días previos al comienzo del curso, deberá elaborar un plan de trabajo que debe ser aprobado por el Director del Centro y elevado a la Dirección del Programa de Educación Terciaria y Dirección del Programa de Educación Media según corresponda quienes evaluarán el plan con los Coordinadores de Carrera y/o Inspectores Técnicos.”, pasará a TAREAS FUNCIONALES GENERALES, luego del primer párrafo y versará: En los primeros 15 días previos al comienzo del curso, deberá elaborar un plan de trabajo que debe ser aprobado por el Director del Centro y elevado a la Dirección del Programa de Educación Terciaria y Dirección del Programa de Educación Media según corresponda.

2) Excluir del Numeral 1) de la Resolución citada precedentemente en DEPENDENCIA, el párrafo que determina que se contará con 15 días para realizar las devoluciones, si correspondiera. De no mediar respuesta por parte de los programas educativos, el plan de trabajo se considerará aprobado.



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

3) Rectificar el segundo Numeral 3) de la misma, al cual le corresponde el Numeral 4), ampliando los tribunales, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

**TRIBUNAL 1**

**TITULARES**

Insp. Mario MONTESDEOCA (Informática)

Insp. Mirta Silvana SOLARI (Inspección Regional Litoral Sur)

Prof. Lorena PIÑA (Directora Instituto de Alta Especialización de Montevideo)

**TRIBUNAL 2**

**TITULARES**

Lic. Cecilia NEGRO (Coordinadora de Biotecnología)

Insp. Inés MACEDO (Inspección Regional Montevideo Este)

Prof. Pablo REVELLO (Director del Polo Educativo Tecnológico de Durazno)

**TRIBUNAL 3**

**TITULARES**

Prof. Sandra BODEANT (Dirección Técnica de Gestión Educativa)

Prof. Jorge URRUTIA (Coordinador de Logística)

Prof. Carlos HOYO (Director del Instituto de Alta Especialización de Melo)

**TRIBUNAL 4**

**TITULARES**

Arq. María Paula CAMERLATI (Coordinadora de Construcción y Diseño)

Prof. Robert ÁLVEZ (Director del Instituto de Alta Especialización de Salto)

Insp. María Susana ABELLA (Inspección Regional Montevideo Centro)

**SUPLENTES**

Prof. Fernando ROLAND (Coordinador del Sector Mecánica)

Mtro. Téc. Pablo LEDESMA (Director del Instituto de Alta Especialización de

Paysandú)

Insp. María Irma PIÑEIRO (Inspección Regional Montevideo Oeste)

Insp. Gastón VIÑOLES (Inspección Regional Canelones)

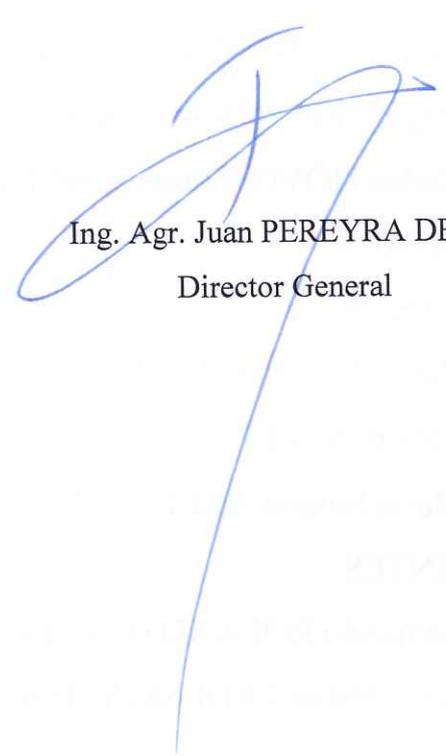
4) Rectificar los Numerales 4), 5), 6), 7) y 8) los que pasarán a ser: 5), 6), 7), 8) y 9).

5) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

6) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos que correspondan y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaría General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General

NC/vl